



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

227

BUENOS AIRES, 2 DIC 2008

VISTO la necesidad de contar con los planes de manejo de las áreas protegidas bajo jurisdicción de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, dando así cumplimiento a lo establecido en el inciso r), del artículo 18, de la Ley N° 22.351, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 701/2003, y

CONSIDERANDO:

Que se atribuye primordial importancia al hecho de dotar a las Unidades de Conservación de sus respectivos Planes de Manejo, como instrumentos que, a través de la definición de objetivos y programas de manejo, otorgan mayor coherencia y continuidad al proceso de gestión.

Que el plan de Gestión Institucional explicita a los Planes de Manejo como los instrumentos de planificación a nivel de las áreas protegidas y señala como prioritario completar los Planes de Manejo de los espacios naturales protegidos (inciso 7.c y 7.f -Lineamientos/ Planificación-).

Que, en concordancia con ello, personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES ha elaborado -a través de un proceso ampliamente participativo- el Plan de Manejo del Parque Nacional Tierra del Fuego.

Que la zonificación fue realizada acorde a las "Directrices para la Zonificación de las áreas protegidas de la APN", aprobadas por Resolución H.D. N° 74/2002.

Que en la elaboración del referido Plan participaron la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego y la subsele Patagonia Sur de la Delegación Regional Patagonia.

Que, para el desarrollo de dicho proceso, se contó con la valiosa colaboración de la Comisión Asesora Local, creada en noviembre del año 2000, para involucrar a la comunidad local en la gestión de la unidad.

Que, en función de lo expuesto, corresponde aprobar el Plan de Manejo aludido.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, incisos f) y g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Manejo del Parque Nacional Tierra del Fuego, obrante a fs. 61/153 del Expediente N° 701/2003, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.

A. M. S.

P. G.

M. S.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los programas, proyectos y acciones, así como los planes operativos a desarrollar en el Parque Nacional Tierra del Fuego deberán ajustarse a la zonificación y demás especificaciones contenidas en el Plan de Manejo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Nacionales de Conservación de Areas Protegidas y de Interior y la Dirección General de Coordinación Administrativa. Comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego y a la Delegación Regional Patagonia.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

227

Dra. Patricia Alejandra Gandini
VICEPRESIDENTA DEL DIRECTORIO

Ing. Agr. HECTOR M. ESPINA
PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO

MARIA CRISTINA ARMATTA
Vocal del Directorio

LIC FEDERICO A. WYSS
VOCAL DEL DIRECTORIO

LIC. LILIANA SCIOLI
VOCAL DEL DIRECTORIO

RAUL ALBERTO CHIESA
VOCAL DEL DIRECTORIO